



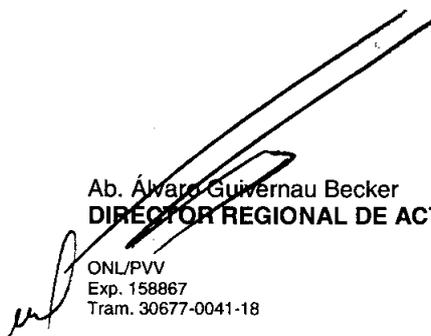
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PERFORACIONES ANESDRILL S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN LAS NAVES, PROVINCIA DE BOLÍVAR, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **PERFORACIONES ANESDRILL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 2006 en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 23 de abril de 2007.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PERFORACIONES ANESDRILL S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha al cantón Las Naves, provincia de Bolívar y reforma del estatuto, otorgada el 2 de febrero de 2018 en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003707 de 26 de abril de 2018.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003707 de 26 de abril de 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **PERFORACIONES ANESDRILL S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Las Naves, provincia de Bolívar, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO UNO.- (...)** El domicilio de la compañía será el cantón Las Naves, Provincia de Bolívar, ..."

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de abril de 2018.


Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ONL/PVV
Exp. 158867
Tram. 30677-0041-18

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros